

Tabla de Valoración

Código Denominación

22 Expedientes de autorización de rifas y combinaciones aleatorias.

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Gobernación	DG Política Interior / Sv. de Espectáculos, Juegos y Apuestas	1983	1985
Consejería de Gobernación	DG Política Interior / Sv. de Juegos y Espectáculos	1985	1986
Consejería de Gobernación	DG del Juego / Sv. Autorizaciones	1986	1988
Consejería de Gobernación	DG Política Interior / Sv. Autorizaciones	1988	1996
Consejería de Gobernación	DG de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas / Sv. Autorizaciones	1996	2004
Consejería de Gobernación	D.G.de Espectáculos Públicos y Juego	2004	2009
Consejería de Gobernación y Justicia	D.G.de Espectáculos Públicos y Juego	2010	2012
Consejería de Hacienda y Administración Pública	D.G. de Financiación, Tributos y Juego	2012	2015
Consejería de Hacienda y Administración Pública	D.G. De Patrimonio	2015	2018
Consejería de Economía, Hacienda y administración Pública	D.G. De Patrimonio	2018	2019
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	D.G. De Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2019	
Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación	Sección de Juego y Espectáculos Públicos	1983	1990
Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación	Servicio de Juego y Espectáculos Públicos	1991	1996
Delegaciones del Gobierno	Servicio de Juego y Espectáculos Públicos	1997	2011
Delegaciones del Gobierno	Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública - Servicio de Juego	2012	2018
Delegaciones del Gobierno	Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria - Servicio de Juego	2019	

Normativa específica aplicable

Tipo	Rango	Disposición	Fecha aprobación	Fecha publicación	Boletín	Nº	Corrección errores	Nº
Específica	Ley	2/1986, Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	19/04/1986	25/04/1986	BOJA	35		
Específica	Resolución	De la Dirección Gral. de Tributos, por la que se atribuyen facultades a los delegados provinciales de la Consejería de Hacienda en materia de rifas y tómbolas.	24/07/1985	09/08/1985	BOJA	78		

Código Denominación

22 Expedientes de autorización de rifas y combinaciones aleatorias.

Específica	Decreto	167/1987 Catálogo de juegos y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	01/07/1987	28/07/1987	BOJA	66
Específica	Decreto	325/1988 por el que se aprueba el Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	22/11/1988	23/12/1988	BOJA	104
Específica	Ley	13/1999, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.	15/12/1999	31/12/1999	BOJA	152
Específica	Decreto	250/2005, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	22/11/2005	05/12/2005	BOJA	237
Específica	Decreto	280/2009, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	23/06/2009	13/07/2009	BOJA	134
Específica	Decreto	91/2011, por el que se modifican diversos Decretos en materia de juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.	19/04/2011	05/05/2011	BOJA	87
Específica	Decreto	342/2011, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, y del Catálogo de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 280/2009, de 23 de junio.	15/11/2001	28/11/2011	BOJA	233
Específica	Resolución	por la que se aprueba la actualización de formularios en el ámbito del Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	20/03/2018	09/04/2018	BOJA	67
Específica	Decreto	80/2018, de 17 de abril, por el que se modifican determinados artículos de los reglamentos aplicables en materia de juego.	17/04/2018	24/04/2018	BOJA	78

Régimen de acceso

Acceso limitado por contener datos personales de categorías no especiales, con las salvedades contenidas en el art. 15.3 de la Ley 19/2013 y el art. 57 de la LPHE.

Documentos que integran cada unidad documental

Documentos	Tradición documental	Observaciones
Solicitud autorización + documentación justificativa	Original	
- Copia de los estatutos sociales de la entidad peticionaria.	Copia Autenticada	

Código

Denominación

22

Expedientes de autorización de rifas y combinaciones aleatorias.

- Acreditación de la representación de la entidad peticionaria.	Original
- Fotocopia de los DNI de los vendedores.	Fotocopia
- Certificación expedida por la entidad peticionaria expresiva de la asunción de responsabilidades y obligaciones a que den lugar la actuación de los vendedores.	Original
- Proyectos de publicidad a emplear y billetes.	Copia
- Ejemplar proforma del contrato de la peticionaria con la imprenta a la que se encargue billetes o papeletas.	Copia
- Ejemplar del documento acreditativo de la propiedad del Premio.	Original+CA
Informe favorable	Original
Tasa Fiscal (mod.040)	Original+CA
Resolución de autorización con acuse de recibo	Original

Series relacionadas

Tipo de relación	Nombre	Organismo	Unidad Administrativa
Complementaria	Libros Registros General de Entrada/Salida	Consejería de Gobernación / Consejería de Gobernación y Justicia / Consejería de Hacienda y Administración Pública / Consejería de Economía, Hacienda y administración Pública.	Sv. Documentación, Archivo y Publicaciones

Plazos de permanencia y transferencia

Al Archivo Central	Se transferirá al Archivo Central o de la Delegación Provincial correspondiente al año de finalizar su tramitación administrativa.
Al Archivo Intermedio / Histórico	Los expedientes que resulten del muestreo se transferirán al Archivo General de Andalucía o al Archivo Histórico Provincial correspondiente una vez que se produzca la eliminación.

Resolución

Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los cinco años del ingreso de los documentos en el archivo. No se podrán eliminar aquellos expedientes que contengan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos a eliminar se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de un expediente por año.